

Superficie total de la unidad de actuación	22.726 m2	22.726 m2 (ED)
Cesiones exteriores		
Superficie total de dotaciones locales		0 m2
Superficie total de sistemas generales		0 m2
Superficie total de cesiones exteriores		0 m2
Aprovechamiento medio de la unidad de actuación	0.1726 m2/m2	0.1726 m2/m2 (ED)
7% cesión obligatoria de aprovechamiento	274,54 m2	274,54 m2 (ED)

4.4.- RELACIÓN CON LOS PREDIOS COLINDANTES.

No existen alteraciones ni perjuicios derivados del Estudio de Detalle a los predios colindantes, toda vez que se mantienen las previsiones del PGOU y el viario propuesto por este, fijándose las cotas de rasante de la manera mas inocua con respecto a las rasantes naturales del terreno y manteniendo sus condiciones de la manera menos lesiva en las colindancias.

V.- Planos.

1. SITUACIÓN PGOU.
2. TOPOGRAFICO.
3. RED VIARIA. ALINEACIONES Y RASANTES.
4. ORDENACION PROPUESTA.
5. CESIONES.

El Estudio de Detalle entrará en vigor el día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Santillana del Mar, 28 de abril de 2006.-El alcalde, Isidoro Rábago León.

06/5968

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcelas 69 y 67 del polígono 7 del Catastro de Rústica.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de junio de 2006, se resolvió la aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por «Zar Santander S. L.», con C.I.F. B39497920 y domicilio a efectos de notificaciones en Sitio de Miñanes 29, Serdio, Val de San Vicente, redactado por el arquitecto don Carlos Navarro Chicharro, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 22 de marzo de 2006, referido a la ordenación de las parcelas 69 y 67 del polígono 7 del catastro de rústica, en Quevedo.

En virtud de ello, se expone al público el expediente por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el mismo a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Santillana del Mar, 22 de junio de 2006.-El alcalde, Isidoro Rábago León.

06/8882

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de resolución de expediente de declaración de caducidad de licencia, número OM 56/05.

Por la Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2006, se adoptó el siguiente acuerdo:

8.1.- Caducidad expediente de O.M. 56/05.

Por resolución de la Alcaldía número 96/2006, se inició expediente de declaración de caducidad de licencia con-

cedida a don José Joaquín Lorenzo Manteca, para proyecto de reforma de edificio para dos viviendas y local comercial, en la avenida de Bilbao, número 12, Sierrapando (O.M. 56/2005), concediendo un plazo de audiencia al interesado de quince días para que alegara lo que estimara oportuno, previamente a la resolución del expediente.

Transcurrido el plazo concedido no se ha presentado alegación alguna por el promotor.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del expediente tramitado, conocido el informe de la Técnico-Letrado del Servicio de Urbanismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 188.5 de la Ley de Cantabria 2/2001, acuerda, por unanimidad de sus miembros, declarar la caducidad de la anterior licencia por incumplimiento de la condición 1ª de las establecidas en la misma, que establece literalmente:

«01º.- Se presentará el proyecto de ejecución correspondiente en el plazo improrrogable

e de tres meses, contables desde la fecha de notificación de concesión de esta licencia, acompañado de instancia que contendrá todas las determinaciones especificadas en el artículo 22 de las Ordenanzas sobre Tramitación de Licencias de Edificación y uso del Suelo (en adelante O.T.L.E.U.S) y también el número de expediente correspondiente. (Artículo 36.2 O.T.L.E.U.S).».

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se notifica a don José Joaquín Lorenzo Manteca como interesado en el expediente.

Contra citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes

Recursos:

1º.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo reglado en la ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículo 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que, se produzca el acto presunto. (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 Ley 4/1999).

Torrelavega, 22 de junio de 2006.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/8739

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Publicación de resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra

actividad comprendida en el Anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula las siguientes Estimaciones de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que las Estimaciones de Impacto Ambiental son aprobatorias, con condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- «Construcción de establo para ganado vacuno de leche», promovido por SAT Hervicam y a ubicar en Hoznayo (Término municipal de Entrambasaguas) (Anexo: II.1.7.1; Expediente:1952).

- «Red de caminos de concentración parcelaria de Polaciones», promovido por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca y a ubicar en Polaciones (Término municipal de Polaciones) (Anexo: II.1.1; Expediente: 1920).

- «Red de caminos de concentración parcelaria de Sobarzo», promovido por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca y a ubicar en Sobarzo (Término municipal de Penagos) (Anexo: II.1.1; Expediente: 1920).

- «Depósito de tierras de excavación de terreno natural en el término municipal de Liérganes», promovido por Gesmacan, S.L. y a ubicar en Hermosa y Valdecilla (Término municipal de Liérganes) (Anexo: II.1.3; Expediente: 1938).

Santander, 22 de junio de 2006.—El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.

06/8853

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de agua, en el municipio de Voto, expediente número A/39/05350.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de junio de 2006 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Máximo Cornejo Fernández, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,056 l/s de agua del río Clarín, en La Pasadilla de Bueras, barrio Cerrilla de San Miguel de Aras y San Pantaleón de Aras, término municipal de Voto (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Santander, junio de 2006.— El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne,

06/8171

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta de aperos de labranza, en el municipio de Rionansa, expediente número A/39/05726.

Peticionario: Doña Laura Cosío Cuenca.

NIF número: 13693511 R.

Domicilio: Cosío, s/n- 39559 - Rionansa (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Vendul.

Punto de emplazamiento: Cosío.

Término Municipal y Provincia: Rionansa (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la construcción de una

caseta de aperos de labranza en la zona de policía de la margen izquierda del río Vendul, en Cosío, término municipal de Rionansa (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Rionansa, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 16 de junio de 2006.—El secretario general, P.D. El jefe de Servicio de Cantabria, (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/8298

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la construcción de viviendas unifamiliares, en el municipio de Entrambasaguas, expediente número A/39/05751.

Asunto: Solicitud de autorización para construcción en zona de policía de cauces.

Peticionario: «Promociones Gajano, S. L.».

NIF número: B-39355698.

Domicilio: Cl. Sitio de la Taberna, Gajano, 39792 - Marina de Cudeyo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Aguanaz.

Punto de emplazamiento: Hoznayo.

Término municipal y provincia: Entrambasaguas (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de 16 viviendas unifamiliares en zona de policía de cauces de la margen derecha del río Aguanaz, en Hoznayo, término municipal de Entrambasaguas (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Entrambasaguas o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 29 de junio de 2006.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/8980

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública sobre solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre necesarios para ejecución de obras de un colector de abastecimiento de agua potable Ø 898, previsto en el proyecto de Autovía del Agua. Tramo Villaescusa-Ribamontán al Monte. términos municipales de Villaescusa, Medio Cudeyo, Marina de Cudeyo y Ribamontán al Monte, expediente número S-18/23.

Por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, ha sido solicitada la concesión de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre necesarios para ejecutar las obras de un colector de abastecimiento de agua potable Ø 89,8 previsto en el proyecto de «Autovía del Agua. Tramo Villaescusa-Riba-